

Municipio de Mulegé, Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-03002-19-0540-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 540

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------|
| Miles de Pesos | |
| Universo Seleccionado | 32,471.3 |
| Muestra Auditada | 32,471.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|---|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. | <ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. | <ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones |
| Supervisión | | |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Mulegé, Baja California Sur en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Mulegé, Baja California Sur no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-03002-19-0540-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 32,471.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria con número de terminación 5732, de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue productiva, por lo que se dejaron de percibir rendimientos financieros por 15.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en línea de captura y transferencia bancaria, que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados por 15,683.71 pesos, en la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-03002-19-0540-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, contrataron una cuenta bancaria para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que no fue productiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió recursos del FAISMUN por 32,471.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales no generaron rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 32,471.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 16 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 32,471.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|--|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 1 | 403.3 | 1.2 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 1 | 580.7 | 1.8 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Drenaje y letrinas | 0 | 0.0 | 0.0 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 658.3 | 2.0 |
| Urbanización | 3 | 21,527.2 | 66.3 | Subtotal (B) | 658.3 | 2.0 |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 1 | 2,105.6 | 6.5 | Subtotal (C) | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector educativo | 7 | 5,703.0 | 17.6 | | | |
| Infraestructura básica del sector salud | 1 | 981.5 | 3.0 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 2 | 511.7 | 1.6 | | | |
| Subtotal obras y acciones | 16 | 31,813.0 | 98.0 | | | |
| Gastos indirectos | 0 | 0 | 0.0 | | | |
| Desarrollo institucional | 0 | 0 | 0.0 | | | |
| Subtotal (A) | 16 | 32,471.3 | 100.0 | | | |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | | | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA 1: El monto total pagado por 32,471.3 miles de pesos, se integra por 31,813.0 miles de pesos correspondientes a obras y acciones, y 658.3 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

NOTA 2: El monto pagado por 32,471.3 miles de pesos, incluye 3,263.0 miles de pesos pagados el lunes 1 de abril del 2014 (día hábil siguiente el 31 de marzo del 2024) y 128.9 miles de pesos del entero de las retenciones de las obras realizado el 30 de abril del 2024.

NOTA 3: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | N.º de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|------------------|-----------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 14 | 29,849.0 | 91.9 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 2 | 1,964.0 | 6.1 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 16 | 31,813.0 | 98.0 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | N.º de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|------------------|-----------------|---|
| Directa | 14 | 12,841.9 | 39.6 |
| Complementaria | 2 | 18,971.1 | 58.4 |
| TOTALES | 16 | 31,813.0 | 98.0 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, destinó el 91.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 13 proyectos por un importe pagado de 27,715.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | |
|------------|-----------|--|---|-----------------------|---|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | Importe pagado |
| 1 | 355538 | Construcción de Dos Estadios de Béisbol en la Pacífico Norte, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 17,963.6 |
| 2 | 357063 | Electrificación Casa del Estudiante, Municipio de Mulegé, B.C.S. | Electrificación rural y de colonias pobres | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,105.6 |
| 3 | 438206 | Construcción de Primera Etapa de Cancha de Fútbol Rápido en H. Mulegé, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,484.4 |
| 4 | 427991 | Construcción de Dispensario Médico en la Sierra de San Miguel, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Infraestructura básica del sector salud | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,049.9 |
| 5 | 346491 | Construcción de Techumbre en Escuela Secundaria Manuel F. Montoya en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur. | Infraestructura básica del sector educativo | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 803.4 |
| 6 | 361637 | Rehabilitación del acceso a Escuela Primaria Prof. Domingo Carballo Félix en la Comunidad del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Mulegé, Baja California Sur. | Infraestructura básica del sector educativo | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 819.0 |

Gasto Federalizado

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | | Importe pagado |
|---------------|--------------|--|--|---|---|--------------------------------------|-----------------------|----------|-------------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | | |
| 7 | 367774 | Rehabilitación del Acceso a Escuela Primaria en la Localidad de San Francisco de la Sierra, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Infraestructura básica del sector educativo | Localidades con los dos mayores grados de rezago social | Sí | Sí | N/A | 799.4 | |
| 8 | 341806 | Construcción de Techumbre en CBTIS 69 en Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Infraestructura básica del sector educativo | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 796.5 | |
| 9 | 111534 | Ampliación de 303.88 ML de la Red de Alcantarillado en la Colonia Fundo Legal en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S. | Alcantarillado | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 600.0 | |
| 10 | 106771 | Ampliación de 702.39 ML de la Red de Agua Potable en Calle Rodolfo Ojeda Aldama, Col. Fundadores, en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S. | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 416.1 | |
| 11 | 139894 | Construcción de Dos Cuartos Dormitorios de 16 M2, en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S. | Mejoramiento de vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 359.6 | |
| 12 | 427220 | Rehabilitación del Acceso a Escuela Primaria Prof. Edmundo Hirales Lucero en la Comunidad de Santa Águeda, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Infraestructura básica del sector educativo | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 320.2 | |
| 13 | 414125 | Rehabilitación de Una Vivienda en la Comunidad de La Bocana, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Mejoramiento de vivienda | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 198.0 | |
| TOTAL | | | | | | | | 27,715.7 | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales, pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de Acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, adjudicó 12 contratos que amparan 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 25,610.1 miles de pesos, de los cuales 5 fueron de forma directa por un importe de 1,893.9 miles de pesos, 6 por invitación restringida por un importe de 5,752.6 miles de pesos y 1 por licitación pública por un importe de 17,963.6 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y en 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, adjudicó un contrato de forma directa por un importe de 2,105.6 miles de pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, debido a que la obra fue adjudicada de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida, con un dictamen de excepción, el cual se fundamentó en los supuestos de existencia de condiciones o circunstancias extraordinarias o impredecibles, así como caso

fortuito o fuerza mayor, no obstante; no se acreditó las causales de dichos supuestos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 38 y 39; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 39.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN NO MOTIVADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|-----------|-------------|--------------------------|----------------------|--|--|--------------------|
| 2 | 357063 | HAM-FAIS23-OP-05-09-2023 | Adjudicación Directa | Electrificación Casa del Estudiante, Municipio de Mulegé, B.C.S. | Dirección General de Desarrollo Social y Económico | 2,105.6 |

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

2023-B-03002-19-0540-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron una obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida, con un dictamen de excepción, el cual se fundamentó en los supuestos de existencia de condiciones o circunstancias extraordinarias o impredecibles, así como caso fortuito o fuerza mayor, sin acreditar las causales de dicho supuesto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 46; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 91, párrafo segundo.

9. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, adjudicó 13 contratos por un importe de 27,715.7 miles de pesos, de los cuales se observó que 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública no se encontraron debidamente integrados, toda vez que no incluyeron la fianza de anticipo y de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 46; y del Reglamento de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 91, párrafo segundo.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE CARECIERON DE FIANZA DE
CUMPLIMIENTO/ANTICIPO
CUENTA PÚBLICA 2023

| N.º Cons | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Fianza de Anticipo | Fianza de Cumplimiento |
|-------------|----------------|----------------------------------|---------------------------|---|---|-----------------------|---------------------------|
| 1 | 355538 | HAM- FAIS23-OP- 04-09-2023 | Licitación Pública | Construcción de Dos Estadios de Béisbol en la Pacífico Norte, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Dirección General de Desarrollo Social y Económico | No | No |
| 2 | 438206 | HAM- FAIS23-OP- 12-12-2023 | Invitación Restringida | Construcción de Primera Etapa de Cancha de Fútbol Rápido en H. Mulegé, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Dirección General de Desarrollo Social y Económico | No | No |
| 3 | 367774 | HAM- FAIS23-OP- 10-12-2023 | Invitación Restringida | Rehabilitación del Acceso a Escuela Primaria en la Localidad de San Francisco de la Sierra, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Dirección General de Desarrollo Social y Económico | No | No |
| 4 | 111534 | HAM- FAIS23-OP- 01-06-2023 | Adjudicación Directa | Ampliación de 303.88 ML de la Red de Alcantarillado en la Colonia Fundo Legal en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S. | Dirección General de Desarrollo Social y Económico | Sí | No |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2023-B-03002-19-0540-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron debidamente cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, toda vez que no incluyeron la fianza de anticipo y de cumplimiento, en incumplimiento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 46; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 91, párrafo segundo.

10. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, ejecutó 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, y en 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

11. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, ejecutó 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales no integró debidamente 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, toda vez que no se incluyó la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 69; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 95 y 96.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO CUENTAN CON FIANZA DE VICIOS OCULTOS
CUENTA PÚBLICA 2023

| N.º Cons | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora |
|-------------|----------------|--------------------------|---------------------------|---|--|
| 1 | 438206 | HAM-FAIS23-OP-12-12-2023 | Invitación Restringida | Construcción de Primera Etapa de Cancha de Fútbol Rápido en H. Mulegé, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Dirección General de Desarrollo Social y Económico |
| 2 | 414125 | HAM-FAIS23-OP-15-12-2023 | Adjudicación Directa | Rehabilitación de Una Vivienda en la Comunidad de La Bocana, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | Dirección General de Desarrollo Social y Económico |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2023-B-03002-19-0540-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron debidamente dos expedientes técnicos unitarios de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, toda vez que no incluyeron la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 69; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 95 y 96.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, con un importe pagado de 27,715.7 miles de pesos, de los que se comprobó que 5 obras correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las 5 obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, con un importe pagado de 27,715.7 miles de pesos, de los que se observó que 4 obras, con un importe pagado de 4,837.9 miles de pesos, no se encontraron en operación por un importe pagado de 4,707.0 miles de pesos, por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 71 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
OBRAS QUE NO OPERAN DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Importe contratado | Importe pagado de la obra | Importe Observado | Observaciones |
|---------------|----------------|------------------------------|--|-----------------------|---------------------------------|----------------------|---|
| 1 | 357063 | HAM-FAIS23- OP-05-09-2023 | Electrificación Casa del Estudiante, Municipio de Mulegé, B.C.S. | 2,105.6 | 2,105.6 | 2,105.6 | No se encuentra en operación, toda vez que no se localizaron ni identificaron a los beneficiarios finales. |
| 2 | 438206 | HAM-FAIS23- OP-12-12-2023 | Construcción de Primera Etapa de Cancha de Fútbol Rápido en H. Mulegé, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | 1,484.4 | 1,484.4 | 1,467.8 | Al importe pagado, se le disminuyeron los 16.6 miles de pesos correspondientes a conceptos de obra pagados no ejecutados ni devengados observados. |
| 3 | 427991 | HAM-FAIS23- OP-08-12-2023 | Construcción de Dispensario Médico en la Sierra de San Miguel, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | 1,049.9 | 1,049.9 | 981.5 | Al importe pagado, se le disminuyeron los 68.4 miles de pesos correspondientes a conceptos de obra pagados no ejecutados ni devengados observados. |
| 4 | 414125 | HAM-FAIS23- OP-15-12-2023 | Rehabilitación de Una Vivienda en la Comunidad de La Bocana, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | 198.0 | 198.0 | 152.1 | No se encuentra en operación, toda vez que no se localizaron ni identificaron a los beneficiarios finales. |
| | | | | 4,837.9 | 4,837.9 | 4,707.0 | |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, facturas y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-03002-19-0540-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,706,984.73 pesos (cuatro millones setecientos seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago realizado de cuatro obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, con contratos número HAM-FAIS23-OP-05-09-2023, HAM-FAIS23-OP-12-12-2023, HAM-FAIS23-OP-08-12-2023 y HAM-FAIS23-OP-15-12-2023, que no se encontraron en operación, por lo que no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 71 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

14. Se realizó la verificación física de los 13 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, por medio de su Dirección General de Desarrollo Social y Económico, con un importe pagado de 27,715.7 miles de pesos, de los que en 7 obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente, con un importe pagado de 658.3 miles de pesos; por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 71 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
 OBRA CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| N.º Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Conceptos pagados no ejecutados | Importe pagado de los conceptos Incluye el I.V.A. |
|----------------------|----------------|--------------------------|--|---|---|
| 1 | 355538 | HAM-FAIS23-OP-04-09-2023 | Construcción de Dos Estadios de Béisbol en la Pacífico Norte, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | 1) G-0006 SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE CELOSLA METALICA EN FACHADA PRINCIPAL DE 2.00 X 20.00, CON BASTIDOR DE TUBULAR R-300 CAL. 18 Y SUPERFICIE DE LÁMINA LISA APEGADA A DISEÑO ARQUITECTÓNICO, FIJADA SOBRE MURO Y PISO EN COLOR METALICO CROMO O SIMILAR. 2) 2G-0006 SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE CELOSLA METALICA EN FACHADA PRINCIPAL DE 2.00 X 20.00, CON BASTIDOR DE TUBULAR R-300 CAL. 18 Y SUPERFICIE DE LÁMINA LISA APEGADA A DISEÑO ARQUITECTÓNICO, FIJADA SOBRE MURO Y PISO EN COLOR METALICO CROMO O SIMILAR. | 460.3 |
| 2 | 438206 | HAM-FAIS23-OP-12-12-2023 | Construcción de Primera Etapa de Cancha de Fútbol Rápido en H. Mulegé, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | FB-R-10.1.4 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACO DE 1100 LTS HABILITADO ALIMENTACIÓN PARA AGUA FRÍA CON TUBERÍA CPVC de 1/2", INCLUYE RANURAS, ACCESORIOS, LLAVES Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACIÓN | 16.6 |
| 3 | 427991 | HAM-FAIS23-OP-08-12-2023 | Construcción de Dispensario Médico en la Sierra de San Miguel, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | 1) DN-INS-HIDSAN-03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TINACO DE 2500 LTS HABILITADO ALIMENTACIÓN PARA AGUA FRÍA CON TUBERÍA CPVC DE 1/2". INCLUYE RANURAS, ACCESORIOS, LLAVES Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN. 2) DM-INS-ELE-01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO, INCLUYE EXCAVACIÓN, CONEXIONES, CABLEADO, CENTRO DE CARGA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | 68.4 |
| 4 | 367774 | HAM-FAIS23-OP-10-12-2023 | Rehabilitación del Acceso a Escuela Primaria en la Localidad de San Francisco de la Sierra, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | JUEGOS MOD-JUE 02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMPIO DE 3 PLAZAS, INCLUYE, HERRAMIENTA, TRASLADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. | 35.0 |
| 5 | 111534 | HAM-FAIS23-OP-01-06-2023 | Ampliación de 303.88 ML de la Red de Alcantarillado en la Colonia Fundo Legal en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S. | 1) II.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DESCARGA SANITARIA A BASE DE TUBO DE PVC DE 6" RD 35, SILLETA DE PVC DE 8" X 6", CODO DE POVC DE 6" X 45, EN UN DESARROLLO DE 6 METROS DE LONGITUD, EXCAVACIONES Y RELLENOS. 2) II.4 CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 60 X 40 X 60 CM A BASE DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CMS. APLANADO INTERIOR PULIDO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP 1.3, CON MARCO DE ANGULO DE 1 1/2" Y 1/2" X 1/8" Y TAPA DE CONCRETO CON MARCO DE 1 1/4" X 1 1/4" X 1/8" ACABADO ESCOBILLADO. | 19.3 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| Núm. Númer o Cons. MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Conceptos pagados no ejecutados | Importe pagado de los conceptos Incluye el I.V.A. |
|-------------------------------------|--------------------------|--|--|---|
| 6 106771 | HAM-FAIS23-OP-02-06-2023 | Ampliación de 702.39 ML de la Red de Agua Potable en Calle Rodolfo Ojeda Aldama, Col. Fundadores, en la Localidad de Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, B.C.S. | I.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE DE 3" X 1/2" CON TUBO PVS DE 1/2" DE DIAMETRO QUE INCLUYE: ABRAZADERA, UNA LLAVE DE PASO DE PVD, CAJA MUNICIPAL, MICROMEDIDOR, EXCAVACIONES Y RELLENOS (COMPLETA). | 12.7 |
| 7 414125 | HAM-FAIS23-OP-15-12-2023 | Rehabilitación de Una Vivienda en la Comunidad de La Bocana, Municipio de Mulegé, Baja California Sur | 1) 1.1 CIMBRA PARA LOSAS ACABADO COMÚN A BASE DE TRIPLAY DE PINO 19MM COMO CIMBRA DE CONTACTO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO Y CHAFLANES U OCHAVOS. 2) 2.5 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO CON CEMENTO LÁTEX (PULIDO ESPEJO DE PEGADURO) O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO CON RENDIMIENTO DE 4.00 M2 POR SACO DE 10 KG, EN UNA PELICULA DE 10 MM. 3) 2.6 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN ELASTOMÉRICA COLOR BLANCO 3 AÑOS. INCLUYE APLICACIÓN DE PRIMER TAPAPOROS, SELLADO DE REMATES, GRIETAS, Y DETALLES CON CEMENTO PLÁSTICO (GARANTÍA 3 AÑOS). 4) 3.1 SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO LÍNEA 3000, COLORANODIZADO COLOR NATURAL VIDRIO 6MM, INCLUYE: JALADERAS Y CARRETILLAS REFORZADAS, VINILOS, CALAFATEO CON SILICÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO (UNA VENTANA 1.03 X 2.20, 1.90 X 1.60 Y DOS CORREDIZAS DE 2.00 X 2.10M). | 46.0 |
| TOTAL: | | | | 658.3 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables, facturas y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias bancarias, que acredita el reintegro de los recursos por 197,978.00 pesos, junto con los rendimientos generados por 153.00 pesos, en la TESOFE, correspondiente a seis contratos; no obstante, no aclaró ni justificó lo correspondiente al contrato número HAM-FAIS23-OP-04-09-2023, por lo que persiste lo observado por un monto de 460,347.46 pesos.

2023-D-03002-19-0540-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 460,347.46 pesos (cuatrocientos sesenta mil trescientos cuarenta y siete pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos y volúmenes de obra no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente en una obra con contrato número HAM-FAIS23-OP-04-09-2023, por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 71 y 72; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, asimismo no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII y X.

2023-B-03002-19-0540-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, asimismo no difundieron entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107,

fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII y X.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,381,146.90 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 213,814.71 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 153.00 pesos se generaron por cargas financieras; 5,167,332.19 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 32,471.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, recibió recursos del fondo por 32,471.3 miles de pesos, los cuales no generaron rendimientos financieros, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 32,471.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 16 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 32,471.3 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ya que se observó que en la evaluación de control interno se obtuvo un resultado de nivel medio; la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del fondo no fue productiva y se dejaron de percibir 15.7 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación; se adjudicó un contrato de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida; cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública no se encontraron debidamente integrados, toda vez que no incluyeron la fianza de anticipo y de cumplimiento y en dos expedientes técnicos unitarios de obra pública, no se incluyó la fianza de vicios ocultos; cuatro obras por 4,707.0 miles de pesos, no se encontraron en operación, por lo que no brindaron el servicio en beneficio a la población objetivo, y en siete obras se determinaron conceptos y volúmenes de obra no ejecutados y no devengados que se pagaron injustificadamente por 658.3 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la Tesorería de la Federación lo correspondiente a seis obras por 198.0 miles de pesos, y persiste lo correspondiente a una obra por 460.3 miles de pesos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 5,167.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de

Coordinación Fiscal, ya que destinó el 1.2% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 1.8% a alcantarillado, el 66.3% a urbanización, el 6.5% a Electrificación rural y de colonias pobres, el 17.6% a la infraestructura básica del sector educativo, el 3.0% a Infraestructura básica del sector salud y el 1.6% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 91.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/CPDF/19/2025 de fecha 17 de enero del 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 01, 02, 08, 09, 11, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

0304 ✓
- Lic. Cluz 0093
✓-2829
198


SANTA ROSALIA
PUEBLO MÁGICO
21 ENE 2025
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

Mulegé
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2025
198
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO ASESOR

Mtro. Emilio Barriga Delgado
 Auditor Especial del Gasto Federalizado
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

Por medio del presente y dando cumplimiento a la cédula de resultados finales de la auditoría No. 540 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMUN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, donde se señala el número de resultado 2 procedimiento núm. 2.1 transferencia de los recursos, me permito remitir a usted la siguiente documentación certificada:

- Cálculo de los intereses por parte del banco BBVA por la cantidad de \$15,683.71
- Línea de captura para reintegro a la TESOFE
- Spp de pago
- Estado de cuenta de donde se realizó el reintegro


 Lic. Karla Patricia Rodriguez Zárate
 Directora de Cuenta Pública y Disciplina Financiera
 del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé
 

Agradecemos su atención
Atentamente
C.c.p. Archivo
RECIBIDO
21 ENE 2025
198
1 Leg.
¡Contigo sí podemos!

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 46, 69, 71 y 72.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 91, párrafo segundo, 95 y 96.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2, 3.1.3, fracciones VI y VII y X.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.